GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS, ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, PARA EL AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

COYHAIQUE, 23 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AI-01043/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° N°173/80/2023de fecha 09 de febrero de 2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Manuel Alejandro Vivar Aguila como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región deAysén; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa Nº 06, contempla la suma de M$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: "*Para un cupo máximo de 2.531 becas al año.";*

4.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de asignación exigidos;

5.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales*

mencionadas.";

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

7.- Que, mediante la circular N° 00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 06;

8.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.019 cupos, de los cuales 595 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 424 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

9.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación asignación de la Beca proceso 2024, mediante Resolución Exenta N° 00281/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 se constituyó el Comité Regional Beca Integración Territorial;

10.- Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la minuta de fecha 26 de septiembre del 2024, ya referida, el Comité Regional Beca Integración Territorial dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando sexto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta N° 10" de fecha 23 de octubre 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial y Renuévese el beneficio a **23** estudiantes de Educación Superior para su renovación segundo semestre 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1 (Hoja N°1), según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**23**
	SUB TOTAL	**23**
TOTAL GLOBAL		**23**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de

suspensión del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Educación Superior para el segundo semestre del año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1 (Hoja N° 2), según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudio del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial a **01** estudiante de Educación Superior para el segundo semestre del año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1 (Hoja N°3), según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta del Comité de fecha 23 de octubre del 2024.
- Anexo N°1 (Hoja 1): Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, a los cuales se les acepta la solicitud de estado de excepción apelación por porcentaje de aprobación curricular.
- Anexo N°1 (Hoja 2): Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, a los cuales se le acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°1 (Hoja 3): Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el año 2024, del cual se le acepta el control programático continuidad de estudio.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06 Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [redacted], a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

MANUEL VIVAR ÁGUILA
Director/a Regional
Dirección Regional de Aysén

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital	[redacted]		
ANEXO1	Digital	[redacted]		

HOV

Distribución:

Dirección Regional de Aysén
Departamento de Bienestar Estudiantil

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo N°10
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Oficina de Becas y Baes Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23 de octubre del 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Aysén		
Hora Inicio	12:00	**Hora de Término**	13:00
Motivo	Sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Laura Sanchez Díaz	Representante de secretaria regional Ministerial de Educación Aysén	Presente
Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de la Delegación Presidencia, Región de Aysen	Presente
Manuel Vivar Aguila	Diretor Regional JUNAEB Aysen	Presente
Hortencia Ovalle Vallejos	Encargado Oficina de BECAS Y BAES región de Aysén (S)	Presente
Armando Araneda Gallardo	Encargado Temática de la Beca Integración Territorial (S)	Presente

3.- Temas Tratados:

En la presente sesión de Comité Regional de Beca Integración Territorial se presentarán antecedentes generales del proceso de gestión de pagos y validación de la asignación de alumnos renovantes y postulantes de este beneficio nivel superior, cuyo pago será liberado el día 07 de noviembre del 2024 (5° día hábil).

Se presentan antecedentes de gestión de pago mes de octubre, casos de controles programáticos, Estudiantes Cumplen Requisitos, Solicitudes Rechazadas, Eliminados y suspensiones

3.1 ESTUDIANTES VALIDADOS EN LA GESTIÓN DE OCTUBRE:

MODALIDAD	NIVEL	VALIDADOS
RENOVANTE/POSTULANTE	ESTUDIANTE EDUCACION SUPERIOR CUMPLE REQUISITOS	19
RENOVANTE/POSTULANTE	ESTUDIANTE EDUCACION SUPERIOR APELANTES	23
RENOVANTE/POSTULANTE	ESTUDIANTE SUPRIMIDO EDUCACION SUPERIOR, NO CUMPLEN REQUISITOS	05
RENOVANTE/POSTULANTE	ESTUDIANTE SUPRIMIDO EDUCACION MEDIA, NO CUMPLEN REQUISITOS	03
RENOVANTE/POSTULANTE	ESTUDIANTE SOLICITUD RECHAZADA EDUCACION MEDIA, NO CUMPLEN REQUISITOS	03
RENOVANTE	ESTUDIANTES QUE SOLICITAN SUSPENSION DE LA BECA	01
RENOVANTE	ESTUDIANTE EDUCACION MEDIA CUMPLE REQUISITOS	01

***Cabe señalar que la cifra de validados está sujeta a modificación hasta el cierre regional. Es importante mencionar que, para esta gestión de validación, se envió correo a todos los estudiantes que se encontraban en estado de Matricula, para que puedan renovar su Beca segundo semestre 2024.**

4.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El comité regional valida la renovación de la gestión de pago proceso 2024 de los estudiantes que presentaron documentación completa y que cumplen requisito de Educación Media y Educación Superior, incluyendo los controles programáticos presentados.	Comité Regional	OCTUBRE
El comité regional valida/acepta los estados en gestión de octubre en renovación/controles programáticos (apelaciones por nota, casos especiales, eliminado y suspensión del beneficio segundo semestre)	Comité Regional	OCTUBRE
Se deja en acuerdo que la próxima sesión del comité del mes de octubre pueda realizarse vía online en caso de ser necesario	Comité Regional	OCTUBRE

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos Cargo: Apoyo Técnico Beca Integración Territorial	Firma y timbre

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"

APELANTE

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION D.R
1	[redacted]		CLAUDIA ANGELICA	GODOY	CUADRA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
2			MARÍA GRACIA	BAIGORRIA	CARO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
3			SIMÓN MATÍAS	ANTIVIL	OSSES	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
4			KASSANDRA MAKARENA	VARGAS	VALDÉS	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
5			DENISE BELEN	LEUQUEN	ALVAREZ	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
6			MAXIMILIANO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	BARROS	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
7			ALEJANDRA ESTEFANÍA	ROGEL	CADAGÁN	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
8			DANIELA FERNANDA	CHAURA	ARTEAGA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
9			PATRICIA MARTINA BELÉN	BAEZ	FUENTEALBA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
10			ALICIA JAVIERA	MANQUICHEO	MANQUICHEO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
11			LUIS HECTOR	URIBE	FERREIRA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
12			CARLA ALEXANDRA	ALVARADO	BAHAMONDE	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
13			JORGE IGNACIO	TORRES	CARRASCO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
14			MURIEL SCARLETTE	LEAL	TRONCOSO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB
15			CRISTINA SCARLETT	HERNANDEZ	CASTILLO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB
16			JOSEFA ANTONIA	SEPÚLVEDA	OJEDA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB
17			MATÍAS IGNACIO	SOTO	FICA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
18			TAHOLY SCARLET	TRAILLANCA	MUÑOZ	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB
19			IVO NICOMEDES	VERGARA	ROLDÁN	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB
20			MARCO IGNACIO	PACHECO	ALVARADO	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
21			ROBERTO NICOLÁS	RIVAS	MIRANDA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
22			JESSENIA ALEXANDRA	CAUCAMÁN	BAHAMONDE	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/DOCUMENTACION ACADEMICA CARGADA EN SINAB
23			ANAYS DANAE	GONZÁLEZ	GÓMEZ	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC/APELANTE CASO ESPECIAL /DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB

SUSPENSION

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	ESTADO
[redacted]		SOFALI VALENTINA	PÉREZ	BAEZ	SUPERIOR	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE

CONTINUIDAD

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION D.R
21	[redacted]		ROBERTO NICOLÁS	RIVAS	MIRANDA	SUPERIOR	BECAR	SI_CAR/SI_PAC APELANTE/ SI_CONTINUIDAD DE ESTUDIO/DOCUMENTACION CARGADA EN SINAB

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21"